

RESOLUCION N° **736** /2018

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, **09 MAR 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 27834, de fecha 02 de marzo de 2018;
2. Resolución N° 3222, de fecha 28 de septiembre de 2017, que autoriza permiso provisorio y Resolución N° 363, de fecha 01 de febrero de 2018, que amplía permiso provisorio;
3. Informe Sanitario N° 1713447743, de fecha 28 de febrero del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Ord. N° 30/522, de fecha 11 de septiembre de 2017, emitido por el Departamento de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con el **N° 9-754821**, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL CANDELARIA S.P.A.**, Rut. **76.746.328-6**, con domicilio comercial en **RIO DE JANEIRO N° 283 LOCAL 1**, unidad vecinal N° **34**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA COMPLEMENTARIA**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3222, de fecha 28 de septiembre de 2017.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
[Signature]
JORGE REYES REBOLLEDO

HNM/JRR/KMM/dgl
07.03.2018

1357296